



## AVISO IMPORTANTE

Estimado solicitante:

Adjunto encontrará la aplicación que solicitó de La Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB).

**Por favor tenga en cuenta que casi la mitad de las aplicaciones enviadas al CSLB son incorrectas o están incompletas y deben ser devueltas al solicitante para su corrección o finalización.**

**Por favor, complete su aplicación en su totalidad para garantizar que CSLB la acepte y la procese.**

Una vez que CSLB haya aceptado la aplicación como completa (también conocida como 'posted'), se enviarán al solicitante instrucciones sobre el proceso para obtener y enviar las huellas dactilares, según lo exige la ley. (*Secciones 144 y 7069 del Código de Negocios y Profesiones*)

Una aplicación incompleta puede retrasar innecesariamente a su licencia. Los retrasos pueden durar varias semanas o incluso meses, y posiblemente resultar en que la aplicación sea considerada abandonada y anulada, y que se pierda la tarifa de aplicación. (*Secciones 7074 y 7138 del Código de Negocios y Profesiones y Sección 813 del Título 16 del Código de Regulaciones de California*)

**¡Dedicando unos minutos extra ahora puede ahorrarse semanas o meses más adelante!**

Antes de enviar su aplicación, siga estas sencillas instrucciones.

- **Firme el formulario**
- **Complete toda la información aplicable.**
- **Asegúrese de presentar el formulario de Certificación de Experiencia Laboral debidamente completado, asegurándose de haber proporcionado cuatro (4) años de experiencia aplicable en la clasificación para la que está solicitando.**

**Lea atentamente la Información General y las Instrucciones** que preceden inmediatamente al paquete de aplicación y siga las instrucciones específicas que se encuentran a lo largo de la aplicación para asegurarse de que su aplicación esté completa y precisa.

**Tenga en cuenta que no existen escuelas ni organizaciones de preparación de aplicaciones afiliadas ni agentes de CSLB, aunque algunas pueden tener nombres comerciales similares a los de CSLB y puede causar confusión.** Si descubre que una organización se ha presentado falsamente como asociada con CSLB, debe mandar una queja ante CSLB o el Departamento de Asuntos del Consumidor de California. Las guías oficiales de estudio para los exámenes de CSLB están disponibles de forma gratuita en el sitio web del CSLB.



## AVISO IMPORTANTE SOBRE CONDENAS POR FAVOR LEA ATENTAMENTE

Como parte del proceso de aplicación de la Junta Estatal de Licencias para Contratistas (CSLB) y según lo exige la ley, se deben tomar las huellas dactilares del solicitante si no se las ha tomado el CSLB anteriormente o si su registro anterior de huellas dactilares fue eliminado por el CSLB debido a una aplicación anulada; una licencia o registro desvinculado, revocado o cancelado; o por cualquier otro motivo. Después que CSLB acepta una aplicación como completa (también conocida como 'posted'), se enviarán al solicitante instrucciones sobre el proceso para obtener y enviar las huellas dactilares, generalmente mediante transmisión electrónica de escaneo en vivo (Live Scan).

Las huellas dactilares del solicitante se compararán con los registros del Departamento de Justicia de California (DOJ) y la Oficina Federal de Investigaciones (FBI). **Si un solicitante ha sido condenado por un delito, sus antecedentes penales se reportarán a CSLB.** Esto incluye DUI y otras infracciones del Código de Vehículos que resultaron en una condena. Incluso si se declaró "sin oposición", se anuló la condena o se aplazó la sentencia de conformidad con los artículos 1000 o 1203.4 del Código Penal (comúnmente conocidos como "borrados"), la condena anterior se reportará al CSLB.

En determinadas circunstancias, CSLB puede solicitar que el solicitante proporcione información atenuante sobre sus antecedentes penales completando y enviando el formulario de Declaración de Divulgación sobre Declaración/Condena Penal, disponible en la página de Formularios y Aplicaciones del sitio web de CSLB. La Unidad de Antecedentes Penales de CSLB se pondrá en contacto con el solicitante si solicita esta información adicional. De ser así, el solicitante puede completar la declaración y enviar una copia escaneada por correo electrónico a [CBU@cslb.ca.gov](mailto:CBU@cslb.ca.gov) o por fax al 916-255-4135. Tenga en cuenta que completar el formulario o cualquier otra declaración de evidencia atenuante es voluntario y el solicitante puede optar por no divulgar ninguna información. La decisión de un solicitante de no divulgar información no influirá en la decisión de la junta de otorgar o denegar una aplicación de licencia. (*Vea el Código de Negocios y Profesiones, § 480(f)(2).*)

A los solicitantes con condenas penales no se les niega automáticamente la licencia; cada solicitante es evaluado individualmente según las secciones legales aplicables. Al revisar las condenas penales, CSLB considera factores como la naturaleza y gravedad de los delitos, el tiempo transcurrido desde la condena y cualquier evidencia de rehabilitación presentada por el solicitante. CSLB cuenta con varias regulaciones para revisar las condenas penales, incluyendo el Título 16 del Código de Regulaciones de California, secciones 868, 868.1 y 869. La sección 868 guía cómo evaluar si un delito está sustancialmente relacionado con las cualificaciones, deberes o funciones de un licenciataria o registrado. La sección 868.1 guía si un delito financiero grave está directa y adversamente relacionado con las cualificaciones, deberes o funciones fiduciarias de un licenciataria o registrado; y la sección 869 guía si un solicitante ha demostrado rehabilitación.

Para la evaluación de rehabilitación, además de otras pruebas de rehabilitación, CSLB generalmente analiza cuánto tiempo ha transcurrido desde la condena sin nuevas violaciones de la ley.



## APLICACIÓN DE LICENCIA ORIGINAL DE CONTRATISTA – EXENCIÓN DE EXAMEN (7065) Información general e instrucciones

### INFORMACIÓN GENERAL

A continuación se proporciona información general para ayudarle mientras completa la aplicación adjunta. También se incluyen instrucciones detalladas que explican el contenido de la aplicación sección por sección. Por favor, consulte la página para solicitantes en el sitio web de la Junta Estatal de Licencias para Contratistas (CSLB) ([www.cslb.ca.gov](http://www.cslb.ca.gov)) para obtener información más detallada sobre el proceso para obtener la licencia.

**No envíe esta sección de Información General e Instrucciones junto con su aplicación completada;** la aplicación comienza inmediatamente después de esta sección en Aplicación – Página 1 de 4 e incluye la Certificación de Experiencia Laboral y el formulario de Solicitud de Reemisión del Número de Licencia, si corresponde. Antes de enviar su aplicación, revise y asegúrese de haber cumplido con los siguientes puntos.

- **Adjunte la tarifa de aplicación de \$450, no reembolsable, junto con su aplicación completada para obtener la licencia en una sola clasificación.** Cada clasificación adicional requiere el pago de una tarifa de \$150 al momento de presentar la aplicación. CSLB no puede procesar su aplicación sin el pago correspondiente, el cual debe hacerse a nombre del Registrar of Contractors. La tarifa inicial de la licencia (\$200 para propietarios únicos y \$350 para no propietarios únicos) debe enviarse por separado cuando sea solicitada por el personal de CSLB. Si se le aprueba bajo la disposición de trámite acelerado y reducción de tarifa para personal militar (vea las instrucciones bajo la sección Militar), estas tarifas iniciales de licencia se reducirán en un 50%. (*Código de Negocios y Profesiones [BPC], secciones 7137 y 7138*)
- **Su aplicación puede ser devuelta si es insuficiente o está incompleta.** Usted debe proporcionar cualquier información faltante, hacer las correcciones necesarias y volver a enviar su aplicación completa al CSLB dentro de los **90 días** posteriores a la fecha en que le fue devuelta; de lo contrario, su aplicación será considerada abandonada y quedará anulada. No se puede restablecer una aplicación anulada; si desea volver a solicitar, debe presentar una nueva aplicación y pagar la cuota de aplicación de \$450. (*BPC 7074 y Título 16, Código de Reglamentos de California [T16 CCR], sección 813*)

**Complete la aplicación y todos los formularios adjuntos legiblemente con tinta negra o azul oscuro, o en el sitio web de CSLB utilizando la función ‘Easy-Fill’.** Asegúrese de que usted y las demás personas autorizadas firmen y fechen los formularios, si corresponde.

- **No deje ningún espacio en blanco.** Si una pregunta o solicitud de información no aplica a su caso, escriba 'N/A' en el espacio en blanco para indicar que ha prestado atención a la pregunta pero que no es aplicable.
- El símbolo "N.º" se usa de manera intercambiable con la palabra "número" cuando hay espacio limitado en la aplicación.
- Si necesita copias adicionales de los formularios (por ejemplo, Certificación de Experiencia Laboral, Sección 4 – Nombres Legales Completos y Direcciones del Personal), haga copias de los formularios en blanco antes de comenzarlos o imprima copias adicionales desde el sitio web de la CSLB, en la página de 'Forms and Applications'.

### SECCIÓN 1 – NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

#### Estilos de Nombre Comercial (Casilla 1)

De acuerdo con la sección 7059.1 del Código de Negocios y Profesiones (BPC), el nombre comercial de una licencia de contratista **no debe ser engañoso en relación con la(s) clasificación(es) otorgadas en la licencia y debe ser compatible con el tipo de entidad comercial licenciada** (vea la Sección 2 en la página siguiente). Por ejemplo, no sería aceptable que ABC123 Tile solicite una licencia de contratista C-10 Instalaciones Eléctricas, pero sí sería aceptable que ABC123 Construction solicite una licencia de contratista B – Construcción General, o que ABC123 Tile solicite una licencia de contratista C-54 – Baldosas De Cerámica Y De Mosaicos. Además, no sería aceptable que una empresa individual o propiedad única utilice las palabras "socios" o "incorporado" en su nombre comercial.

**APLICACIÓN DE LICENCIA ORIGINAL DE CONTRATISTA – EXENCIÓN DE EXAMEN (7065)**  
**Información general e instrucciones**

**Nombre y dirección comercial, teléfono y correo electrónico (casilla 3a – 3c)**

- **Debe** proporcionar una dirección registrada (dirección postal) para su empresa, la cual estará disponible al público si obtiene la licencia. Esta dirección se publicará en el sitio web de CSLB y también se utilizará para toda correspondencia oficial, avisos y órdenes de CSLB, como los avisos de renovación. Se aceptan apartados postales (P.O. Box) y buzones postales privados (PMB) como dirección registrada.
- **También debe** proporcionar una dirección física comercial que será utilizada únicamente para fines administrativos internos de CSLB; esta no se publicará en el sitio web de CSLB. No se aceptan apartados postales (P.O. boxes) ni buzones postales privados (PMB) como dirección física comercial.
- También se le solicita proporcionar los números de teléfono y fax comerciales, y una dirección de correo electrónico comercial. Su número de teléfono comercial se publica en el sitio web de CSLB. Si tiene una dirección de correo electrónico en la que actualmente recibe mensajes, debe proporcionarla. (BPC 7083.2) La dirección de correo electrónico proporcionada no formará parte del registro público de su licencia. CSLB envía por correo electrónico actualizaciones importantes sobre la licencia y cambios en la ley que pueden afectarla. Todos los correos electrónicos que el CSLB envíe a la dirección proporcionada se considerarán recibidos.

**Clasificación(es) solicitada(s) (casilla 2)**

A continuación se enumeran las clasificaciones de licencias de contratista. Se puede solicitar más de una clasificación en una aplicación original cuando el solicitante es elegible para la exención de los exámenes. Para obtener una descripción completa de las clasificaciones, consulte el enlace de 'License Classifications' en la página para 'Applicants' del sitio web de CSLB. **Asegúrese de incluir los \$150 adicionales por cada clasificación adicional en su aplicación.**

A Ingeniería General	C-29 Albañilería
B Construcción General	C-31 Control De Tráfico En Zonas De Construcción
B-2 Remodelación Residencial	C-32 Mejora De Estacionamientos Y Autopistas
C-2 Aislamiento y Acústico	C-33 Pintura Y Decoración
C-4 Accesorio Caldera, Agua Caliente y Vapor	C-34 Tuberías
C-5 Carpintería Rústica y De Marcos	C-35 Colocación De Listones Y Enyesado
C-6 Ebanistería, Carpintería Decorativa Y De Acabados	C-36 Plomería
C-7 Sistemas De Bajo Voltaje	C-38 Refrigeración
C-8 Concreto	C-39 Techos
C-9 Panel de Yeso	C-42 Sistemas De Saneamiento
C-10 Instalaciones Eléctricas	C-43 Chapa Metálica
C-11 Elevador	C-45 Carteles
C-12 Excavaciones Y Pavimentación	C-46 Sistemas Solares
C-13 Cercado	C-47 Viviendas Prefabricadas En General
C-15 Pisos Y Revestimientos Para Pisos	C-49 Árbol y Palmera
C-16 Protección Contra Incendios	C-50 Acero De Refuerzo
C-17 Acristalamiento	C-51 Acero Estructural
C-20 Calefacción Por Aire Caliente, Ventilación Y Aire Acondicionado	C-53 Piscina
C-21 Mudanza Y Demolición De Edificios	C-54 Baldosas De Cerámica Y De Mosaicos
C-22 Reducción De Asbesto	C-55 Acondicionamiento Del Agua
C-23 Metales Ornamentales	C-57 Taladrado De Pozos
C-27 Paisajismo	C-60 Soldadura
C-28 Cerraduras Y Equipos De Seguridad	C-61 Clasificación de Especialidad Limitada (consulte abajo)

La clasificación C-61 de Especialidad Limitada es para contratistas que se especializan en trabajos no enumerados anteriormente (por ejemplo, C-61/D-50 Cielos Falsos) o que realizan trabajos que son una parte especializada de una clasificación existente (por ejemplo, C-61/D-29 Colocación de Papel Tapiz). El enlace de 'License Classifications' en el sitio web de CSLB contiene una lista completa de las subcategorías de la clasificación C-61.

*Por favor, separe esta sección de información general e instrucciones antes de enviar el paquete de aplicación completo al CSLB.*

**Información general e instrucciones**

## APLICACIÓN DE LICENCIA ORIGINAL DE CONTRATISTA – EXENCIÓN DE EXAMEN (7065)

### Información general e instrucciones

#### **SECCIÓN 2 – ENTIDAD COMERCIAL (Casilla 4)**

Los solicitantes deben indicar su tipo de entidad comercial. A continuación se proporciona información sobre los cinco tipos de entidad comercial cubiertos por esta aplicación. Las licencias de contratista también se otorgan a empresas conjuntas (joint ventures); dichos solicitantes deben presentar la Aplicación Separada para Licencia de Empresa Conjunta, disponible en el sitio web de CSLB en la página de 'Forms and Applications'.

Las corporaciones y las compañías de responsabilidad limitada (LLC) deben estar registradas y en regla (no suspendidas ni con restricciones) ante la Secretaría de Estado de California (SOS) para poder obtener o mantener una licencia con CSLB. Puede comunicarse con la SOS de California llamando al (916) 653-6814 o visitando su sitio web: [www.sos.ca.gov](http://www.sos.ca.gov). Los solicitantes que deseen cambiar su entidad comercial después de que se haya ingresado la aplicación deberán retirarla y presentar una nueva.

#### **Negocio personal / propietario único**

Marque la casilla "Negocio Personal" si el negocio es propiedad de una sola persona y no es una corporación ni una LLC.

#### **Sociedad**

Marque la casilla "Sociedad" si el negocio es una sociedad. Las sociedades deben proporcionar su Número de Identificación del Empleador Federal (FEIN), el cual se obtiene a través del Servicio de Impuestos Internos (IRS) de los Estados Unidos. Puede comunicarse con el IRS llamando al (800) 829-1040. Los números de Seguro Social personales **no** son aceptables como FEIN. Las Sociedades Limitadas deben estar registradas ante la Secretaría de Estado de California (SOS) y estar en regla antes de que se les emita una licencia de contratista.

#### **Corporación**

Marque la casilla "Corporación de California" si el negocio es una corporación. Las corporaciones deben estar registradas ante la Secretaría de Estado de California (SOS) y estar en regla antes de que se les emita una licencia de contratista. Las corporaciones deben proporcionar un número de registro vigente y activo ante la SOS de California en el espacio correspondiente de la Sección 2 de la aplicación.

#### **Compañía de Responsabilidad Limitada**

Marque la casilla "Compañía de Responsabilidad Limitada" si la empresa es una compañía de responsabilidad limitada (LLC). Las LLC deben estar registradas ante la Secretaría de Estado de California (SOS) y estar en regla antes de que se les otorgue una licencia de contratista. Las LLC deben proporcionar un número de registro vigente y activo en el espacio correspondiente de la Sección 2 de la aplicación.

Si su entidad comercial es una LLC, antes de enviar su aplicación, tenga en cuenta que se aplican los siguientes requisitos adicionales para las licencias de LLC (*por favor consulte el sitio web de la CSLB para obtener más información*):

- **Fianza de Garantía de \$100,000.** Las licencias de LLC deben presentar una fianza de garantía por \$100,000 (además de la fianza de contratista de \$25,000) para la otorgación, reemisión, reinstalación, reactivación y renovación de una licencia de LLC, en beneficio de cualquier empleado o trabajador afectado por el incumplimiento de la LLC en el pago de salarios, intereses sobre salarios, beneficios complementarios y otras contribuciones. (*Secciones 7071.6 y 7071.6.5 del BPC*)
- **Seguro de Responsabilidad Civil Mínimo de \$1 Millón.** Las licencias de LLC deben contar con un seguro de responsabilidad civil con un límite agregado de \$1 millón para licenciarios con cinco o menos personas y/o empresas registradas como personal de registro, más \$100,000 adicionales por cada persona adicional, sin exceder un total de \$5 millones. (*Sección 7071.19 del BPC*)
- **Personal de Registro.** Toda persona y/o empresa que sea funcionario, gerente responsable, miembro o director de una LLC debe estar listada como personal de registro en las aplicaciones de LLC. Todos los individuos que formen parte del personal de registro están sujetos a toma de huellas dactilares. Los funcionarios y miembros de la LLC deben estar registrados en la Secretaría de Estado de California. Las LLC también pueden tener funcionarios adicionales que no estén incluidos en el registro oficial de la Secretaría de Estado, pero que deben estar listados en esta aplicación y que formarán parte de la licencia de contratista. (*Sección 7065 del BPC*)

#### **Negocio Tribal**

Marque la casilla "Negocio Tribal" si el negocio está organizado bajo la gobernanza de una tribu reconocida federalmente (25 USC 5131).

Un negocio tribal puede ser verificado presentando uno de los siguientes tres documentos junto con la aplicación:

- a. Una resolución que ratifique la carta constitutiva de este negocio tribal bajo la ley federal ("corporación bajo la Sección 17 de la IRA").
- b. Una resolución que autorice esta corporación tribal bajo las leyes tribales ("corporación constituida por la tribu").
- c. Los estatutos o el acta constitutiva de esta corporación tribal.

---

*Por favor, separe esta sección de información general e instrucciones antes de enviar el paquete de aplicación completo al CSLB.*

## APLICACIÓN DE LICENCIA ORIGINAL DE CONTRATISTA – EXENCIÓN DE EXAMEN (7065)

### Información general e instrucciones

#### **SECCIÓN 3 – NOMBRE LEGAL COMPLETO Y DIRECCIÓN DE LA PERSONA CALIFICADA**

Los términos “persona calificada” y “calificador” se usan de manera intercambiable. La persona calificada es aquella que cumple con los requisitos de experiencia y examen para la licencia y que es responsable de ejercer la supervisión y el control de las operaciones de construcción de su empleador o representado, a fin de garantizar el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos de CSLB. (*Sección 7068.1(a) del BPC*) “Supervisión y control” significa “supervisión o control directo” o la supervisión y disponibilidad para asistir a otras personas a quienes se les haya delegado la “supervisión y control directo”. “Supervisión o control directo” se refiere a supervisar la construcción, manejando las actividades de construcción mediante la toma de decisiones técnicas y administrativas, revisar los trabajos para asegurar una ejecución adecuada y/o supervisar en los sitios de construcción.

Se requiere una persona calificada para cada clasificación en cada licencia otorgada por CSLB. La persona calificada puede o no ser el propietario del negocio.

Debe completar la información del personal solicitada en las Secciones 3 y 4 de la aplicación para cada persona y empresa que será incluida en la licencia.

- **Línea 5a – Se requieren los nombres legales completos.** Debe proporcionar el nombre legal completo de todo el personal. Si una persona no tiene segundo nombre, escriba “Ninguno” o “Sin segundo nombre” en el espacio correspondiente. Si una persona solo tiene una inicial como primer nombre o segundo nombre, escriba “(Solo inicial)” después de la inicial.
- Proporcione la fecha de nacimiento del calificador en el espacio correspondiente.
- **Todos los solicitantes deben proporcionar su número de Seguro Social (SSN) de EE. UU. o, si no tienen SSN, su número de identificación personal del contribuyente (ITIN).**
- **Casilla 5b – También** debe proporcionar una dirección física de residencia del calificador, la cual se utilizará únicamente para fines administrativos internos de CSLB y no se publicará en el sitio web de CSLB. **No** se aceptan apartados postales (P.O. Boxes) ni buzones postales privados (PMB) como dirección de residencia del calificador.
- **Línea 6** – Agregue en la casilla correspondiente cualquier número de licencia anterior o actual que haya tenido el calificador. También indique el porcentaje de participación que el calificador tiene en el nuevo negocio (de cero a 100 %), el número de su licencia de conducir y su número de teléfono.
- **Casilla 7** – Marque la casilla correspondiente que identifique el título o puesto de la persona calificada. **El título o puesto debe ser compatible con el tipo de entidad comercial** indicado en la Sección 2 anterior. Asegúrese de que el título o puesto seleccionado cumpla con lo siguiente:
  - Negocio personal / empresa unipersonal** = Propietario o empleado gerente responsable (RME) – consulte abajo
  - Entidad de sociedad** = Socio calificado o RME
  - Entidad corporativa** = oficial gerente responsable (RMO) o RME
  - Entidad LLC** = cualquiera de los siguientes: RMO, gerente administrador responsable, miembro administrador responsable o RME.
  - Entidad de Negocio Tribal** = RMO o RME.
- Un **RME es un empleado genuino** que trabaja de forma permanente para el solicitante y que participa activamente en la operación del negocio de contratista del solicitante por al menos 32 horas a la semana o el 80% del total de horas semanales en que el negocio está en operación, lo que sea menor. (*Sección 823(a) del Título 16 del CCR*)
- **Casilla 8 – Debe** imprimir y firmar su nombre e indicar la fecha debajo de la declaración de certificación al final de la Página 1 de la aplicación. No firmar su aplicación resultará en que esta sea devuelta para corrección.

#### **SECCIÓN 4 – NOMBRES LEGALES COMPLETOS Y DIRECCIONES DEL PERSONAL (excepto la persona calificada)**

**Debe completar la información del personal solicitada en la Sección 4 de la aplicación para cada persona y empresa que será incluida como personal en la licencia**, excepto la persona calificada que se lista en la Sección 3. Asegúrese de incluir el nombre comercial del solicitante en la parte superior de la página, donde se solicita.

- Consulte la Sección 3 arriba para obtener instrucciones sobre cómo completar los campos específicos de esta sección. Si se deben reportar más de cuatro (4) personas, por favor haga una copia del formulario en blanco. Todo el personal **debe** imprimir y firmar su nombre debajo de la declaración de certificación e incluir la fecha en que se firmó el formulario.
- Cada persona que sea funcionario, miembro, gerente responsable o director de una corporación, negocio tribal o compañía de responsabilidad limitada que solicite licencia bajo este capítulo debe estar listada en la aplicación como miembro del personal de registro. (BPC 7065 (b) (1))

## **APLICACIÓN DE LICENCIA ORIGINAL DE CONTRATISTA – EXENCIÓN DE EXAMEN (7065)**

### **Información general e instrucciones**

- Las LLC pueden tener gerentes o miembros que sean corporaciones u otras LLC, en lugar de personas físicas. Cuando una LLC tiene como gerentes o miembros a corporaciones o a otras LLC, debe completar la Sección 4 para esas empresas, omitiendo los campos que no correspondan (por ejemplo, fecha de nacimiento, SSN/ITIN y número de licencia de conducir). Dado que las corporaciones y las LLC no pueden firmar documentos (como solicitudes, renovaciones, etc.), también debe proporcionar al menos una persona física que actuará como firmante autorizado en representación de esa empresa. Para ello, debe completar una parte de la Sección 4 utilizando la información personal de dicha persona. Identifique a esta persona como el “Firmante Autorizado de \_\_\_\_\_” (insertando el nombre de la corporación o LLC en cuyo nombre firmará la persona). Esta persona no formará parte del personal oficial con licencia registrado (a menos que también sea un gerente responsable, miembro u oficial real de la LLC solicitante), pero su información será mantenida por CSLB únicamente para fines de firma.

### **SECCIÓN 5 – PREGUNTAS REQUERIDAS DE LA APLICACIÓN**

Asegúrese de incluir el nombre comercial del solicitante en la parte superior de la página donde se indique. Todas las preguntas deben ser respondidas, a menos que se indique lo contrario, y se debe proporcionar toda la documentación y explicaciones solicitadas; de lo contrario, la aplicación será devuelta para su corrección. No completar esta sección de la aplicación de manera completa y precisa puede retrasar el proceso de obtener la licencia o resultar en la denegación de la aplicación.

#### **Requisito de Huellas Dactilares**

**Asegúrese de leer el Aviso Importante sobre Condenas que se encuentra en la parte frontal de este paquete de aplicación.** Todos los solicitantes de licencia están obligados a presentar un juego completo de huellas dactilares con el fin de realizar una verificación de antecedentes penales. Las huellas dactilares se compararán con los registros del Departamento de Justicia de California (DOJ) y del Buró Federal de Investigaciones (FBI) para determinar si existe algún historial delictivo. Su licencia no será otorgada hasta que CSLB reciba los resultados de huellas dactilares tanto del DOJ como del FBI. Aunque usted ya se haya tomado las huellas anteriormente para un empleador u otra entidad reguladora, deberá someterse nuevamente al proceso de toma de huellas y verificación de antecedentes penales específicamente para CSLB. La sección 11142 del Código Penal de California prohíbe que la información del historial delictivo sea divulgada a cualquier entidad que no sea la agencia solicitante autorizada por usted para recibirla.

Una vez que CSLB haya aceptado la aplicación como completa (también conocido como ‘posted’) cada persona mencionada en la aplicación que deba tomar huellas dactilares recibirá instrucciones sobre el proceso para obtenerlas y enviarlas. Las personas que se encuentren en California están obligadas a tomarse las huellas mediante el sistema electrónico conocido como ‘Live Scan’. Las personas fuera de California pueden tomarse las huellas mediante Live Scan cuando se encuentren en California, o bien enviar huellas impresas en tarjeta, tomadas en su lugar de residencia, según se explica en las instrucciones que se envían una vez que la aplicación ha sido registrada. Tenga en cuenta que enviar huellas en tarjeta puede retrasar significativamente el proceso de obtener la licencia, debido al tiempo adicional que requiere el procesamiento por parte del DOJ y del FBI. Para más información, visite el sitio web del CSLB y consulte la página de ‘Applicants’.

### **SECCIÓN 6 – EDUCACIÓN, APRENDIZAJE Y SERVICIO MILITAR DEL CALIFICADOR**

#### **Educación y Aprendizaje (Pregunta 15)**

CSLB puede otorgar hasta tres años de crédito hacia el requisito de experiencia de cuatro años por capacitación completada en una escuela acreditada y/o en programas de aprendizaje en el oficio de la construcción para el cual el solicitante está aplicando (*T16 CCR sección 825*). Para educación formal, solicite una copia certificada oficial del expediente académico en la institución educativa del solicitante. Incluya el expediente académico oficial sellado con la aplicación al momento de enviarla. Los títulos obtenidos fuera de los Estados Unidos deben ser traducidos (si están en un idioma distinto al inglés) y evaluados por un servicio de evaluación acreditado en EE.UU. antes de ser presentados al CSLB. Para programas de aprendizaje, el solicitante debe presentar una copia de su certificado de aprendizaje e indicar las fechas del programa en el lugar solicitado en la aplicación.

## APLICACIÓN DE LICENCIA ORIGINAL DE CONTRATISTA – EXENCIÓN DE EXAMEN (7065)

### Información general e instrucciones

#### Servicio Militar (Preguntas 16 and 17)

##### **Tramitación Acelerada y Reducción del 50% en la Tarifa Inicial de Licencia para Personal Militar**

CSLB acelerará el proceso de licencia y reducirá el 50% de la tarifa inicial de licencia para un solicitante que sea miembro activo en servicio de las Fuerzas Armadas o que no haya sido dado de baja de manera deshonrosa después de haber servido como miembro en servicio activo de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, la Guardia Nacional o las Reservas. Por favor, proporcione la siguiente documentación: Evidencia de su servicio militar actual (copia de sus órdenes militares) o de su servicio militar previo (copia de su último formulario DD 214 en formato largo – Certificado de Liberación o Baja del Servicio Activo que muestre el estatus de baja, o una copia de su licencia de conducir actual y válida o tarjeta de identificación emitida por este estado u otro estado con la palabra “Veteran” impresa en su rostro), o para el estatus de baja de la Guardia Nacional (copia de su formulario NGB 22), o para el estatus de baja de las Reservas (copia de su formulario DD256).

##### **Trámite Acelerado de Aplicaciones de Licencia para Miembros del Servicio Inscritos en Skillbridge**

CSLB acelerará el proceso de obtener una licencia para los miembros del servicio que estén inscritos en un programa SkillBridge. Para calificar para el procesamiento acelerado, por favor proporcione documentación que demuestre la inscripción en el programa SkillBridge, como una carta oficial de un oficial al mando.

##### **Trámite Acelerado y Exoneración de Tarifas para Cónyuges o Parejas Domésticas Registradas de Personal Militar**

CSLB acelerará el proceso para obtener la licencia y exonerará los pagos de la tarifa de aplicación y de la tarifa inicial de licencia a un solicitante que:

- Está casado con, o en una pareja doméstica registrada o cualquier otra unión legal con, un miembro en servicio activo de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que esté asignado a una estación de servicio en California bajo órdenes oficiales de servicio activo.

**Y**

- Posee una licencia vigente en otro estado, distrito o territorio de los Estados Unidos en la profesión o vocación para la cual el solicitante busca una licencia ante la junta.

Si responde “Sí” a la pregunta 17 y desea ser considerado para este trámite acelerado y exoneración de tarifas de licencia, por favor proporcione una copia de su licencia actual del otro estado, distrito o territorio de los Estados Unidos que documente una licencia de contratista, registro, permiso o certificado en la misma clasificación para la cual está solicitando la licencia **Y** documentación de su matrimonio o unión legal **Y** el servicio activo militar de su cónyuge o pareja. Por ejemplo, además de la documentación de la licencia, adjunte una copia del certificado de matrimonio o declaración/registro certificado de pareja domestica registrada presentada ante el Secretario de Estado **Y** órdenes militares que establezcan una estación de servicio en California. Para otras formas de “unión legal” no reconocidas por California, puede presentar otra evidencia documental de la unión legal emitida por el estado que reconozca su unión legal para que sea considerada por el CSLB en el cumplimiento de este requisito.

**Si se cumplen todos los requisitos mencionados anteriormente y se presenta toda la documentación requerida junto con la aplicación, no se requerirán la tarifa de aplicación y la tarifa inicial de licencia. Todas las demás tarifas seguirán siendo requeridas.**

##### **Crédito por Experiencia y Capacitación Militar**

CSLB puede otorgar crédito hacia los requisitos de licencia por experiencia laboral y capacitación recibidas mientras el solicitante prestaba servicio activo en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, desempeñando funciones en la clasificación para la cual está aplicando. Esta experiencia laboral y capacitación deben ser reportadas en un formulario de Certificación de Experiencia Laboral y deben estar respaldadas por documentación aceptable. Incluya una copia de sus Transcripciones de Servicio Conjunto (transcripciones militares) para su evaluación. También puede proporcionar evidencia de servicio militar actual (copia de las órdenes militares del solicitante) o de servicio militar anterior (copia del formulario DD 214 – Certificado de Baja o Liberación del Servicio Activo). Si está solicitando crédito por experiencia militar, asegúrese de marcar la casilla “Sí” en la Pregunta 16 de la aplicación, como se mencionó anteriormente.

## APLICACIÓN DE LICENCIA ORIGINAL DE CONTRATISTA – EXENCIÓN DE EXAMEN (7065)

### Información general e instrucciones

#### Trámite Acelerado por Estatus Migratorio (Pregunta 18)

CSLB acelerará el proceso de obtener su licencia para un solicitante que haya inmigrado a los Estados Unidos de América en determinadas circunstancias. Por favor, marque la casilla “sí” en la pregunta 16 de esta aplicación si:

- Usted fue admitido en los Estados Unidos como refugiado conforme a la sección 1157 del título 8 del Código de los Estados Unidos;
- Se le concedió asilo por parte del Secretario de Seguridad Nacional o del Fiscal General de los Estados Unidos conforme a la sección 1158 del título 8 del Código de los Estados Unidos; o,
- Tiene una visa de inmigrante especial y se le concedió un estatus conforme a la sección 1244 de la Ley Pública 110-181, la Ley Pública 109-163 o la sección 602(b) del título VI de la división F de la Ley Pública 111-8, en relación con traductores/intérpretes iraquíes y afganos o personas que trabajaron para o en nombre del gobierno de los Estados Unidos.

Si seleccionó SÍ, debe adjuntar evidencia de su estatus como refugiado, asilado o titular de una visa de inmigrante especial. No proporcionar esta documentación puede resultar en demoras en la revisión de su aplicación. La evidencia aceptable incluye:

- Formulario I-94, Registro de Entrada/Salida, con un código de clase de admisión como “RE” (Refugiado) o “AY” (Asilado), u otra información que designe a la persona como refugiado o asilado.
- Visa de inmigrante especial que incluya los códigos “SI” o “SQ”.
- Tarjeta de Residente Permanente (Formulario I-551), comúnmente conocida como “Green Card”, con una categoría que indique que la persona fue admitida como refugiado o asilado.
- Una orden de un tribunal de jurisdicción competente o cualquier otra evidencia documental que proporcione una razonable seguridad de que el solicitante califica para el trámite acelerado de la licencia.

#### INFORMACION VARIA

##### Información sobre Experiencia y Examen

Los solicitantes de una licencia deben cumplir con requisitos específicos de experiencia y examen, como se explica a continuación. La exención del examen de oficio puede ser otorgada en ciertas circunstancias, según se indica más abajo. Si usted califica para una exención del examen, esta es la aplicación correcta que debe utilizar.

##### **Requisitos de Experiencia**

Para ser elegible para obtener la licencia, la persona calificada debe haber tenido, dentro de los últimos 10 años, al menos cuatro (4) años de experiencia en la clasificación para la cual está aplicando. La experiencia debe ser, como mínimo, a nivel de oficial calificado (journeyman), o como capataz, empleado supervisor, contratista o propietario-autoconstrutor. Un ‘journeyman’ se define como un trabajador con experiencia que está completamente calificado (a diferencia de un aprendiz) y que puede desempeñar el oficio sin supervisión, o alguien que ha completado un programa de aprendizaje. **La experiencia se documenta en el formulario de Certificación de Experiencia Laboral.** (T16 CCR sección 825)

##### **Dispensas y Exenciones de Examen**

El examen puede ser dispensado si la persona calificada ha sido el calificador de una licencia que estuvo en regla durante los últimos cinco (5) años, y dicha licencia era de la misma clasificación para la cual está aplicando. También puede ser dispensado si, dentro de los últimos cinco (5) años, el calificador aprobó personalmente los exámenes requeridos en la misma clasificación para la cual solicita la licencia. (Sección 7065.1 del BPC) El examen también puede ser dispensado bajo ciertas circunstancias — por ejemplo, si la persona calificada ha estado activamente involucrada en el negocio de la construcción durante cinco (5) de los últimos siete (7) años y cumple con requisitos específicos de dispensa establecidos por la ley, o si ha participado activamente en un negocio familiar y es familiar directo del calificador de esa licencia. Debe enumerar y contar con evidencia de su experiencia y participación en el negocio que, a su juicio, lo califica para la dispensa. *(Consulte las secciones 7065.1 a 7065.4 del BPC para obtener una lista completa de los criterios de dispensa o exención).*

Además, el examen de oficio puede ser dispensado si el calificador cumple con los requisitos de reciprocidad. Para más información, consulte el sitio web del CSLB ([www.cslb.ca.gov](http://www.cslb.ca.gov)). Si usted tiene una licencia en un estado y clasificación reconocidos por CSLB, la agencia emisora de licencias de su estado deberá completar un formulario de ‘License Verification Request’ y enviarlo junto con esta aplicación. El examen de Ley y Negocios

---

*Por favor, separe esta sección de información general e instrucciones antes de enviar el paquete de aplicación completo al CSLB.*

## APLICACIÓN DE LICENCIA ORIGINAL DE CONTRATISTA – EXENCIÓN DE EXAMEN (7065)

### Información general e instrucciones

(Law and Business) seguirá siendo obligatorio si el solicitante no lo ha aprobado en los últimos cinco (5) años. (Consulte el sitio web del CSLB para más información sobre la reciprocidad en la página ‘Applicants’.)

Para solicitar una exención del examen, debe completar esta **Aplicación para Licencia Original de Contratista – Exención de Examen (7065)**. Una vez que su aplicación haya sido registrada, deberá presentar la tarifa inicial de licencia (\$200 para negocio personal / empresa unipersonal y \$350 para los demás), así como la fianza, el seguro y otros requisitos de licencia que se indican en la página siguiente, además de cumplir con lo siguiente:

- Ninguna persona puede actuar como calificador para más de un individuo o empresa, a menos que:
  - 1) exista una propiedad común de al menos el 20% del capital de cada negocio para el cual actúa como calificador; 2) la empresa adicional sea una subsidiaria o una empresa conjunta con la primera (por “subsidiaria” se entiende cualquier negocio cuyo 20% o más del capital es propiedad de la otra empresa); o
  - 3) la mayoría de los directivos, socios o gerentes de las empresas sean los mismos. En tales casos, una persona calificada puede actuar como calificador para no más de tres (3) empresas en un período de un año.

### C-22 Licencia de Contratista de Reducción De Asbesto

El contratista C-22 – Reducción De Asbesto realiza trabajos de eliminación, incluyendo contención, encapsulación, remoción y disposición de materiales de construcción que contienen asbesto, tal como se define en la Sección 6501.8 del Código Laboral, en edificios y estructuras. Todo el trabajo realizado y toda la documentación preparada por un contratista de control de asbesto debe cumplir con las regulaciones y requisitos de DOSH (Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional).

CSLB no otorgará una licencia de contratista para reducción de asbesto a menos que el solicitante o contratista esté debidamente registrado ante DOSH conforme a la Sección 6501.5 del Código Laboral o tenga una solicitud activa de registro en trámite con DOSH. Todos los titulares de la clasificación C-22 – Reducción De Asbesto deberán haber completado los requisitos de capacitación para el registro de DOSH, según lo establecido en la Sección 1529 del Título 8 del Código de Regulaciones de California.

Es recomendable que se comunique con DOSH antes de solicitar la certificación de asbesto o la clasificación C-22 – Reducción De Asbesto para asegurarse de comprender sus requisitos para el registro, ya que el registro ante DOSH es obligatorio para realizar trabajos relacionados con asbesto. La Unidad de Registro de Contratistas de Asbesto (ACRU) de DOSH puede ser contactada al (916) 574-2993 o por correo electrónico a [ACRU@dir.ca.gov](mailto:ACRU@dir.ca.gov), o puede visitar su sitio web en <http://www.dir.ca.gov/dosh/ACRU/ACRUhome.htm>.

### C-47 Licencia de Contratista de Viviendas Prefabricadas En General

Antes de obtener la clasificación de contratista C-47 – Vivienda Prefabricadas en General, los solicitantes deben completar una capacitación inicial para instaladores aprobada por el gobierno federal. Junto con su aplicación, por favor presente un “Certificado de Finalización de Capacitación” expedido por un instructor calificado aprobado por el U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD). El solicitante de la licencia es responsable de asegurarse de que el programa de capacitación esté aprobado por HUD. Los titulares actuales de la licencia C-47 están exentos de este requisito.

### Fianzas, Seguros y Otros Requisitos para la Licencia

**Todos** los contratistas deben cumplir con los requisitos específicos de fianzas, seguros y otros requisitos para obtener la licencia con CSLB, según como se indica en la página siguiente. No mantener una fianza o seguro requerido puede resultar en la suspensión de la licencia. Para obtener información sobre las fianzas, consulte ‘A Guide to Contractor License Bonds’, disponible en el sitio web del CSLB bajo la pestaña ‘Resources’, en la sección ‘CSLB Publications’. Las fianzas pueden ser enviadas electrónicamente al CSLB por la compañía emisora de la fianza (compañía afianzadora).

#### Fianza de Contratista

**Todos los contratistas** deben tener una fianza de \$25,000 registrada ante el CSLB. (Sección 7071.6 del BPC)

#### Fianza de la Persona Calificada

Se debe presentar una fianza **adicional** de \$25,000 para la Persona Calificada en el caso de todos los contratistas que están calificados por un RME o bajo ciertas circunstancias en contratistas corporativos o LLC, cuando la persona calificada (RMO, oficial gerente responsable o miembro administrador responsable) posee menos del diez por ciento (10%) de las acciones con derecho a voto de la corporación o del interés de membresía en la LLC. (Sección 7071.9 del BPC) Las empresas tribales están exentas de este requisito específico.

---

Por favor, separe esta sección de información general e instrucciones antes de enviar el paquete de aplicación completo al CSLB.

## APLICACIÓN DE LICENCIA ORIGINAL DE CONTRATISTA – EXENCIÓN DE EXAMEN (7065)

### Información general e instrucciones

#### Fianza para Empleados/Trabajadores de LLC

**Todas** las licencias de LLC están obligadas a tener una fianza **adicional** de \$100,000 para empleados/trabajadores registrada ante el CSLB, en beneficio de los trabajadores empleados por la LLC o contratados para trabajar para ella. (Sección 7071.6.5 del BPC)

#### Fianza Disciplinaria

Un solicitante cuya licencia haya sido objeto de medidas disciplinarias puede estar obligado a tener una fianza disciplinaria **adicional** registrada ante el CSLB, por un monto fijado por el Registrador, no menor de \$25,000 ni mayor de \$250,000. (Sección 7071.8 del BPC)

#### Seguro de Accidentes Laborales

El seguro de accidentes laborales es obligatorio cuando un contratista tiene empleados, incluyendo un RME y/o vendedores de mejoras para el hogar. También es obligatorio para todos los contratistas que soliciten las siguientes clasificaciones, tengan o no empleados: C-8 Concreto, C-20 Calefacción Por Aire Caliente, Ventilación Y Aire Acondicionado, C-22 Reducción de Asbesto, C-39 Techos, y C-61/D-49 Servicios de Árboles. El Certificado de Seguro debe ser emitido a nombre del negocio tal como aparece en esta aplicación. Los contratistas que no tienen empleados y que no están obligados a tener seguro de accidentes laborales deben completar el formulario de 'Exemption from Workers' Compensation Form', disponible en la página de 'Forms and Applications' del sitio web del CSLB. (Sección 7125 del BPC)

#### Seguro de Responsabilidad Civil para LLC

**Todas** las licencias de LLC están obligadas a contar con un seguro de responsabilidad civil por un monto no menor a un millón de dólares (\$1,000,000) ni mayor a cinco millones de dólares (\$5,000,000). El monto se determina en función del número de personas registradas en la licencia. Para cinco (5) personas o menos, el monto es de \$1 millón. Por cada persona adicional, el monto aumenta en \$100,000, hasta un máximo de \$5 millones. Por ejemplo, una LLC que tenga ocho (8) personas registradas deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil por \$1,300,000. (Sección 7071.19 del BPC)

#### Examen de Libro Abierto sobre Asbesto

**Todos** los calificadoros deben completar el Examen de Libro Abierto sobre Asbesto como parte del proceso de obtener la licencia. La información sobre este examen y el enlace para tomarlo se encuentran en el sitio web del CSLB en [www.cslb.ca.gov](http://www.cslb.ca.gov). (Sección 7058.5 del BPC) La aprobación de este examen obligatorio de libro abierto no autoriza al titular de la licencia a realizar trabajos relacionados con asbesto.

#### Cuenta de Educación en Administración de Construcción

Se estableció un programa de subvenciones en 1991 para proporcionar fondos a escuelas públicas postsecundarias calificadas que enseñan administración de construcción. Los solicitantes pueden contribuir voluntariamente a esta cuenta al pagar la tarifa de la aplicación o la tarifa de renovación de licencia. Si desea hacer una contribución voluntaria, marque la casilla en la parte superior de la Página 1 de la aplicación, escriba la cantidad en dólares en el espacio proporcionado, e incluya esa cantidad en el monto total pagado con su aplicación, o envíe un cheque o 'money order' separado a nombre de: CSLB/Construction Management Education Account. (Consulte las secciones 7139.2 y 7139.4 del BPC.)

#### Recolección de Números de Seguro Social, Números de Identificación Personal del Contribuyente e Identificación Federal del Empleador

Con excepción del número de licencia de conducir, toda la información solicitada en la aplicación es obligatoria, incluyendo la divulgación del número de Seguro Social de EE. UU. (SSN), el número de identificación personal del contribuyente (ITIN) y el número de identificación federal del empleador (FEIN). La recolección del SSN, ITIN y FEIN está autorizada por las secciones 30, 31 y 7145.5 del BPC. El SSN, ITIN y FEIN se utilizan exclusivamente para el cumplimiento de obligaciones fiscales, cumplimiento de sentencias u órdenes de manutención familiar conforme a la sección 17520 del Código de Familia, evaluación de los resultados laborales de estudiantes que participan en programas de educación técnica profesional ofrecidos por los Colegios Comunitarios de California, según lo exige la sección 30 del BPC, y para investigar la evasión de impuestos y violaciones de las leyes sobre pago en efectivo según lo establecido en la Sección 329 del Código de Seguro de Desempleo. Si usted no da su SSN, ITIN o FEIN, su aplicación no será procesada y será reportado al Franchise Tax Board; dicha entidad podría imponerle una multa de \$100.

---

Por favor, separe esta sección de información general e instrucciones antes de enviar el paquete de aplicación completo al CSLB.

## APLICACIÓN DE LICENCIA ORIGINAL DE CONTRATISTA – EXENCIÓN DE EXAMEN (7065)

### Información general e instrucciones

#### Recopilación de Información Personal

CSLB recopila la información personal solicitada en el siguiente formulario según lo autorizado por las secciones 30, 31, 114.5, 115.5, 141, 480, 7065, 7066, 7069, 7072, 7073 y 7145.5 del Código de Negocios y Profesiones (BPC), y la sección 816 del Título 16 del Código de Reglamentos de California (CCR). CSLB utiliza esta información para identificar y evaluar a los solicitantes de licencias, otorgar y renovar licencias, y hacer cumplir las normas de licenciamiento establecidas por la ley y los reglamentos. La presentación de la información solicitada es obligatoria. CSLB no podrá considerar su solicitud de licencia a menos que proporcione toda la información requerida. Usted puede revisar los registros mantenidos por CSLB que contienen su información personal, a menos que dichos registros estén identificados como confidenciales y exentos de divulgación conforme a la Ley de Prácticas de Información, incluida la sección 1798.40 del Código Civil. CSLB hace todo lo posible para proteger la información personal que usted nos proporciona; sin embargo, dicha información puede divulgarse en respuesta a una solicitud conforme a la Ley de Registros Públicos, según lo permite la Ley de Prácticas de Información; a otra agencia gubernamental según lo requiera la ley estatal o federal, o según lo dispuesto en la sección 1798.24 del Código Civil; o en respuesta a una orden judicial o administrativa, una citación judicial o una orden de allanamiento. El Custodio de Registros es responsable de mantener la información en este formulario y puede ser contactado en la dirección y número de teléfono indicados en el membrete que aparece en la parte superior de esta sección de Información General e Instrucciones para cualquier pregunta sobre este aviso o acceso a los registros.

#### Recursos sobre el Proceso para Obtener una Licencia

CSLB ofrece una variedad de publicaciones para ayudarle a obtener una licencia de contratista y a mantenerla vigente. Puede solicitar publicaciones gratuitas o ver los documentos en el sitio web de CSLB ([www.cslb.ca.gov](http://www.cslb.ca.gov)), escribir a la dirección que se indica a continuación, o llamar al sistema telefónico automatizado disponible las 24 horas al (800) 321-CSLB (2752). Visite el sitio web de CSLB o llame al número gratuito para obtener información sobre cómo solicitar la edición actual del libro *California Contractors License Law & Reference Book* u otras publicaciones.

#### Procesamiento de la Aplicación – Consulte el Estado de su Aplicación en Línea

Cuando CSLB reciba su aplicación, se le enviará una carta de acuse de recibo que explica cómo consultar el estado de su aplicación en línea en [www.cslb.ca.gov](http://www.cslb.ca.gov) o llamando al (800) 321-CSLB (2752), utilizando el Número de Pago de Aplicación y el Número de Identificación Personal (PIN) proporcionados en la carta de acuse de recibo.

Por favor, incluya su 'Application Fee Number' en toda la correspondencia. Toda correspondencia debe enviarse a:

Contractors State License Board  
9821 Business Park Drive  
Sacramento, CA 95827-1703  
Dirección postal: P.O. Box 26000, Sacramento, CA 95826-0026

#### FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL

Después de la solicitud en este paquete, encontrará el formulario de **Certificación de Experiencia Laboral que debe ser completado por la persona calificante indicada en la solicitud y certificado por una persona calificada y responsable que tenga conocimiento directo de la experiencia y el período de tiempo mencionado.** La experiencia debe poder verificarse mediante registros de nómina u otros documentos similares. **Las correcciones en los formularios de certificación deben ser inicialadas por el certificador.** Los formularios que contengan tachaduras o modificaciones que puedan comprometer la validez de la certificación de experiencia laboral podrían no ser aceptados.

Para ayudar al certificador a completar la Parte 2 del formulario de Certificación de Experiencia Laboral, se encuentra disponible una lista de Clasificaciones de Licencias a través de un enlace en la página de 'Applicants' del sitio web de CSLB. Este documento puede utilizarse únicamente como referencia al detallar las tareas específicas del oficio que el calificante ha realizado o supervisado en la clasificación para la que está aplicando.

Es posible que no se requiera el formulario de Certificación de Experiencia Laboral si el calificante ha servido previamente como persona calificante en una licencia de la misma clasificación para la que está solicitando actualmente.

---

Por favor, separe esta sección de información general e instrucciones antes de enviar el paquete de aplicación completo a CSLB.

**Información general e instrucciones**

## **FORMULARIO DE EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN GENERAL B PARA PROPIETARIO-CONSTRUCTOR**

De conformidad con la sección 7044 del Código de Negocios y Profesiones (BPC), los propietarios que construyen o mejoran estructuras en su propia propiedad están exentos de las leyes de licenciamiento para contratistas bajo ciertas circunstancias. El formulario de 'Owner-Builder B-General Building Construction Project Experience' **debe** ser completado por la persona calificante en la solicitud si ésta reclama experiencia como propietario-constructor trabajando en proyectos en su propia propiedad. La experiencia debe poder verificarse mediante permisos de construcción, inspecciones finales u otros documentos similares. Por favor, consulte el sitio web de CSLB para obtener la lista de Documentación de Experiencia de Apoyo Aceptable (*disponible en la página de 'Applicants' del sitio web de CSLB*) que puede presentarse para respaldar la experiencia reclamada. (*Sección 7068 del BPC y sección 824 del Título 16 del CCR*) Se requiere un formulario separado para cada proyecto en la propiedad del propietario-constructor. Además, debe completarse un formulario de Certificación de Experiencia Laboral por parte de la persona calificante en la solicitud y certificado por una persona calificada y responsable que tenga conocimiento directo de la experiencia realizada en el proyecto.

## **SOLICITUD DE REEXPEDICIÓN DE NÚMERO DE LICENCIA**

Si la persona calificante ha tenido una licencia previamente, podría ser posible que el número de licencia anterior sea reexpedido o reasignado bajo ciertas circunstancias. Los números de licencia de negocio personal pueden ser reexpedidos a corporaciones o sociedades de responsabilidad limitada (LLC), y los números de licencia corporativa pueden ser reexpedidos a LLC. **Para solicitar la reexpedición de un número de licencia, el solicitante debe completar y enviar con su solicitud el formulario de 'Request for License Number Reissuance' (13A-1h).** El formulario detalla las circunstancias específicas bajo las cuales un número de licencia existente puede ser reexpedido a una nueva entidad comercial. Dichos solicitantes deben indicar si desean que el número de licencia existente sea reexpedido a la nueva licencia o si prefieren **que no** se reexpida el número de licencia existente, sino que se otorgue un nuevo número de licencia para la nueva licencia. (*Sección 7075.1 del BPC*).